CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

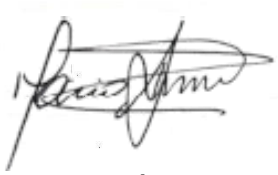
En el Municipio de Villa del Rosario, el 01 día del mes de noviembre de 2024, entre **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S**, con Nit:900.393.803-8, con matrícula mercantil N° 305342 establecimiento denominado Soluciones en Movilidad y Seguridad Vial, ubicada en la Carrera. 7 N° 10-50/60 Barrio Lomitas Municipio de Villa Rosario N.S., representada legalmente por el señor **MARIO JOSUÉ SANDOVAL GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.200.664, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **MARIO JOSUÉ SANDOVAL GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.200.664 de Cúcuta, Norte de Santander, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios regido por las siguientes clausulas: **PRIMERO: Objeto**. El contratista se obliga para con el contratante, a la prestación del servicio como **DIRECTOR DEL PROYECTO**, para el desarrollo del contrato a ejecutar por CERTIFICATE S.A.S Y LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA con el objeto requerido en este contrato, las veinticuatro (24) horas del día para el traslado de vehículos inmovilizados por la violación al código nacional de tránsito en las diferentes actividades realizadas por el personal de la policía nacional de tránsito y transporte MECUC en las diferentes vías del municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE SAS, y la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA. **SEGUNDO: valor del contrato:** se fija un monto mensual por **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.300.000), más un variable equivalente al 10 por ciento de la utilidad operativa del mes**. **TERCERO: forma de pago.** La liquidación y pago de los dineros al CONTRATISTA se hará mediante presentación de cuenta de cobro, factura, o documento equivalente, los primeros cinco (5) días del mes causado y vencido, lo cuales serán consignados directamente en la cuenta bancaria que aporte **CUARTO: plazo del contrato.** Se inicia a partir del 01 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024. **QUINTO: cláusulas de indemnidad.** El CONTRATISTA declara indemne al CONTRATANTE por cualquier perjuicio causado en la ejecución del cumplimiento del contrato. **SEXTO:** Él CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus funciones y condiciones específicas, técnicas establecidas por el representante legal de

CERTIFICATE S.A.S. **SEPTIMO: supervisión.** El control, seguimiento y vigilancia del contrato será ejercida por el representante legal de CERTIFICATE S.A.S, quien controlará la debida ejecución del contrato por parte del contratista, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Efectuar control general sobre el contrato, 2. impartir instrucciones y efectuar recomendaciones necesarias para el desarrollo del contrato. **OCTAVO: Cláusula de exclusividad.** Con la firma del presente contrato las partes se obligan unas con otras que antes y durante del presente contrato a la mutua confidencialidad y exclusividad respecto del mismo. se perfecciona y adquiere vida y la obligación de las partes a partir del momento del acta de inicio. **NOVENO:** Las partes convienen que el domicilio principal del presente contrato será el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander y se someten a toda controversia o diferencia relativa a este contrato y su ejecución o liquidación, se resolverá por la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Todo lo que no está modificado por la voluntad de las partes regirán en lo pertinente a las normas particulares del Código de Comercio y leyes vigentes.

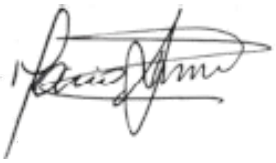
Para constancia se firma el presente contrato el primer día (01) del mes de noviembre de 2024 en el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, en señal de aceptación por las partes intervinientes.

CONTRATISTA



MARIO JOSUÉ SANDOVAL GOMEZ
C.C. 88.200.664 de Cúcuta

CONTRATANTE



MARIO JOSUÉ SANDOVAL GOMEZ
C.C. 88.200.664 de Cúcuta
C.R.C. CERTIFICATE S.A.S.
Representante legal